

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 107-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 28 JUN 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 341-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 21 de junio de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3106-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 43-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 608-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 09 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 41-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Oficio N° 596-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP-DG de fecha 29 de marzo de 2023 emitido por el Director Regional de Salud; el Informe N° 13-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UI de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión (E); el Oficio N° 066-2023-GOREMAD/DIRESA-DIREMID de fecha 20 de marzo de 2023 emitida por la Directora Ejecutiva de la DIRESA; el Oficio N° 462-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-DG con fecha de recepción 15 de marzo de 2023 emitido por el Director Regional de Salud; el Oficio N° 055-2023-GOREMAD/DIRESA-DIREMID de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Directora Ejecutiva de la DIRESA; el Memorando N° 7827-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 6665-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 02 de diciembre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 004-2022-GOREMAD/GRI-SGO-AT-RGJA con fecha de recepción 01 de diciembre de 2022 emitido por el Asistente Técnico -SGO; el Memorando N° 1860-2022-GOREMAD/ORA con fecha de recepción 21 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección Regional de Administración; el Oficio N° 1760-2022-GOREMAD-ORA-OAYSA de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos,*

así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de marzo del 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 750,014.28 soles.

Adicionales:

- Con RGGR N° 163-2021-GOREMAD/GGR de fecha 13/07/2021, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 33,962.12 soles, haciendo un monto total de S/ 783,976.40 soles;
- Con RGGR N° 210-2021-GOREMAD/GGR de fecha 16/09/2021, se aprobó la modificación del Expediente Técnico denominado IOARR por un monto de S/ 193,225.04, haciendo un monto total de S/ 977,201.44 soles.

Ampliaciones:

- Con RGGR N° 178-2021-GOREMAD/GGR de fecha 06/08/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario el mismo que suma 104 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 04-09-2021;
- Con RGGR N° 219-2021-GOREMAD/GGR de fecha 23/09/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario el mismo que suma 104 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 02-10-2021;
- Con RGGR N° 271-2021-GOREMAD/GGR de fecha 08/11/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendario el mismo que suma 211 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20-12-2021;
- Con RGGR N° 002-2022-GOREMAD/GGR de fecha 05/01/2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario el mismo que suma 253 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 31-01-2022;

Que, mediante Informe N° 608-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 09 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta: ya que se solicita la Opinión con respecto al Informe N° 41-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, donde remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 y al Gerente Regional de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, para cumplimiento d Objetivos y metas del IOARR con Código Único N° 2514131, justificándose en el informe de referencia:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de marzo del 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 750,014.28 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. .

ADICIONALES:

- 1.2 Con RGGR N° 163-2021-GOREMAD/GGR de fecha 13/07/2021, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 33,962.12 soles, haciendo un monto total de S/ 783,976.40 soles;
- 1.3 Con RGGR N° 210-2021-GOREMAD/GGR de fecha 16/09/2021, se aprobó la modificación del Expediente Técnico denominado IOARR por un monto de S/ 193,225.04, haciendo un monto total de S/ 977,201.44 soles.

AMPLIACIONES:

- 1.4 Con RGGR N° 178-2021-GOREMAD/GGR de fecha 06/08/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario el mismo que suma 104 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 04-09-2021;
- 1.5 Con RGGR N° 219-2021-GOREMAD/GGR de fecha 23/09/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario el mismo que suma 104 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 02-10-2021;
- 1.6 Con RGGR N° 271-2021-GOREMAD/GGR de fecha 08/11/2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 79 días calendario el mismo que suma 211 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 20-12-2021;
- 1.7 Con RGGR N° 002-2022-GOREMAD/GGR de fecha 05/01/2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 42 días calendario el mismo que suma 253 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 31-01-2022;

2. ANALISIS:

2.1 Ampliación de Plazo 05, se sustenta de la siguiente manera:

En base a todos los antecedentes y justificaciones se tiene una nueva situación del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: NO ENTREGA DEL RACK.				
	BREVE DESCRIPCION: Si teneos como referencia el último día programado que es el 31/01/2022 y la fecha probable que iniciará el requerimiento que es 01 de julio del 2023 se transcurre un plazo de 514 días calendarios.	01/02/2022	30/062023	514	514

B	CAUSAL N° 02: PLAZO REQUERIDO PARA LA ADQUISICIÓN Y CULMINACIÓN DEL IOARR				
	BREVE DESCRIPCIÓN: Asumiendo que los requerimientos se inicien el 03 de julio de 2023 debido a que se requiere realizar el trámite de la incorporación al PMI 2023 y la Modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático, se requieren 155 días calendario para cumplir con la adquisición de las Refrigeradoras para insumos de laboratorio.	01/07/2023	03/12/2023	155	155
A+B = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01					669

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

NUEVA CRONOLOGÍA	
INICIO DE OBRA	24/05/2021
PLAZO EJECUCIÓN (EXP. IOARR)	90 d. c.
CULMINACIÓN DE OBRA (EXP. IOARR)	21/08/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	14 d. c.
PARALIZACIÓN DE OBRA	31/08/2021
REINICIO DE OBRA	20/09/2021
FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADA	04/09/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	28 d. c.
FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADA	02/10/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	79 d. c.
FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADA	20/12/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	42 d. c.
FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADA	31/01/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	669 d. c.
FECHA CULMINACIÓN REPROGRAMADA	03/12/2023
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	922 d. c.
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	03/12/2023

- Línea de Tiempo: (...) -Folio N° 90.

2.2 Adicional de Obra N° 03: Se sustenta de la siguiente manera:

Que, mediante Oficio N° 596-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-DG, remite informe de modificación Adicional de IOARR 2514131 en la que justifican la necesidad de incorporar la adquisición de 02 refrigeradoras para insumo de laboratorio para la cadena de frío NO considerado inicialmente en el IOARR y cuyo costo según adjunta cotización de S/ 37,500.00, cada una, haciendo un total de S/ 75,000.00 y un plazo de entrega de 100 días.

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N° 03

RESUMEN DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO RDR N° 079-2021- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 (RGG N° 163-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 02 (RGG N° 210-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 03 (EN TRÁMITE)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	676,705.67		133,614.73	75,000.00	885,320.40
GASTOS GENERALES	48,750.93		27,990.11	5,403.12	82,144.16
GASTOS GENERALES - COVID	0.00	33,962.12	0.00		33,962.12
COSTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	725,456.60	33,962.12	161,604.84	80,403.12	1,001,426.68
SUPERVISIÓN	20,439.77		24,532.03		44,971.80
LIQUIDACIÓN	4,117.91		7,088.17		11,206.08
TOTAL	S/ 750,014.28	S/ 33,962.12	S/ 193,225.04	S/ 80,403.12	S/ 1,057,604.56
% INCIDENCIA AL PROYECTO		4.53%	25.76%	10.72%	141.01%

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite Opinión Favorable para que se apruebe la Solicitud e Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del IOARR para que continúe con su trámite administrativo.
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico (IOARR), que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05 por 669 días calendario, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día 03 de diciembre del 2023 y Adicional N° 03 de S/ 80,403.12 soles, siendo el nuevo presupuesto Total Modificado ascendente a la suma de S/ 1,057,604.56 (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 56/100 Soles), lo que será aprobado mediante acto resolutivo y que corresponde al IOARR: "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131; dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente**

relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional N° 03, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio – Folio N° 85 y 86; así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra*, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos del Cuaderno de Obra -Folio N° 84-A, 84-B, 84-C, 84-D y 84-E.

Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 05, se adjuntó las respectivas justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, a consecuencia de: **1. Por No entrega de Rack (514 días); y 2. Plazo requerido para la adquisición y culminación del IOARR (155 días); haciendo un total de 669 días calendarios.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **669 días calendarios**, el cual se inicia el **01 de febrero del 2022 al 03 de diciembre del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico, por Adicional N° 03, por la suma de S/ 80,403.12 soles y Ampliación de Plazo N° 05 por el plazo de 669 (Seiscientos Sesenta y Nueve) días calendario, para la Obra: IOARR **"Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2514131, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la**

fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 013-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UIP de fecha 27 de marzo de 2023 del Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión (E) Ing. Yuri Y. Zavaleta Jurado, informe que luego de revisado y evaluado por el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren quien recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 669 días calendarios; así como el Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/ 80,403.12 soles, mediante Informe N° 41-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 30 de mayo de 2023; así como el Informe N° 608-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 09 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, mediante el cual emite su **opinión favorable, para la aprobación del Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del IOARR** mediante acto resolutivo; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 43-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 09 de junio de 2023, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico por Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05; por lo que mediante Memorando N° 3106-2023-GOREMAD/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente Modificado por Adicional de Obra N° 03** por la suma de **S/ 80,403.12; y Ampliación de Plazo N° 05 por 669 días calendarios**, mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: IOARR "**Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios**", con Código Único N° 2514131, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del Proyecto en ejecución; Justificando: *Las modificaciones en la fase de ejecución de las inversiones mantienen los mismos requerimientos que en fase previa, antes de la aprobación del expediente técnico, no permitiendo modificaciones que vaya en contra de la concepción técnica ni al dimensionamiento del proyecto de inversión, la adquisición de las refrigeradoras por la inversión no va en contra de la concepción técnica del proyecto ni en la ampliación del dimensionamiento. La adquisición completará la optimización del IOARR y será una inversión completa en la UPS almacenamiento al tener equipos con temperatura más estable en el mismo ambiente para los reactivos y elementos biológicos que usan los laboratorios de los centros de salud de la región. esta adquisición (Refrigeradoras) permitirá tener un mayor tiempo de los reactivos y elementos biológicos y el almacén para una adquisición en volumen mayores y permitirá hacer una distribución cronogramada y contar con estos insumos de reserva ante posibles emergencias que se pueda presentar por desabastecimiento.* El **Adicional N° 03**, se sustenta de la siguiente manera: *mediante Oficio N° 596-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-DG, remite informe de modificación de Adicional de IOARR con Código Único N° 2514131 en la que justifican la necesidad de incorporar la adquisición de 02 refrigeradoras para insumo de laboratorio para la cadena de frío NO considerado inicialmente en el IOARR y cuyo costo según adjunta cotización de S/ 37,500.00, cada una, haciendo un total de S/ 75,000.00, así como gastos generales por la suma de S/ 5,403.12 soles, lo que haría un monto total de S/ 80,403.12 soles, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria su ejecución para cumplir los objetivos del proyecto; Asimismo se justifica la Ampliación de Plazo N° 05, se tiene una nueva situación del proyecto de acuerdo a las causales: por: 1. No entrega de Rack: Si tenemos como referencia el último día programado que es el 31/01/2022 y la fecha probable que iniciará el requerimiento que es 01 de julio del 2023 se transcurre un plazo de 514 días calendarios; 2. Plazo requerido para la adquisición y culminación del IOARR: Asumiendo que los requerimientos se inicien el 03 de julio de 2023 debido a que se requiere realizar el trámite de la incorporación al PMI 2023 y la Modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático, se requieren 155 días calendarios para cumplir con la adquisición de las Refrigeradoras para insumos de laboratorio, las cuales se han identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria su ejecución*

para cumplir los objetivos del proyecto; *haciendo un total de 669 días calendarios*). Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras -las que se adjuntan al expediente en folios N° 84-A, 84-B, 84-C, 84-D y 84-E, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional y Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes del Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión de la DIRESAA; el mismo que ha sido revisado por el Evaluador de Proyectos, quien recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo así como del Adicional solicitado; así como la **opinión favorable** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación por Adicional de Obra N° 03 por la suma de **S/ 80,403.12 soles** y Ampliación de Plazo N° 05 por 669 días calendario derivados de la No entrega de Rack, así como el plazo requerido para la adquisición y culminación del IOARR, con un plazo que **inicia el 01 de febrero del 2022 y culmina el día 03 diciembre del 2023**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: IOARR "**Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios**", con Código Único N° 2514131, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 03 por la suma de **S/ 80,403.12 soles** con una incidencia de 10.72% (*para gastos de Costo Directo+ Gastos Generales*) y Ampliación de Plazo N° 05 por **669 días calendario** (*fecha de inicio 01 de febrero del 2023 y fecha de conclusión 03 de diciembre del 2023*), cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 1,057,604.56** (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 56/100 Soles) con una incidencia de variación de 41.01% respecto al Expediente Técnico inicial, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Novecientos Veintidós (922) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Adicional de Obra N° 03 por adquisición de 02 refrigeradoras, (*para gastos de Costo Directo+ Gastos Generales*), de la Obra, denominado: IOARR "**Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios**", con Código Único N° 2514131, por el monto de **S/ 80,403.12** (Ochenta Mil Cuatrocientos Tres con 12/100 Soles) con una incidencia de variación de 1.33% respecto al Expediente Técnico Inicial; siendo el monto total del Presupuesto del proyecto la suma de **S/ 1,057,604.56** (*Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 56/100 Soles*), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE 02 REFRIGERADORAS	S/ 75,000.00
GASTOS GENERALES	S/ 5,403.12
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 80,403.12

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N° 03

RESUMEN DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO RDR N° 079-2021- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 (RGR N° 163-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 02- (RGR N° 210-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 03 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	678,705.67		133,614.73	75,000.00	885,320.40
GASTOS GENERALES	48,750.93		27,990.11	5,403.12	82,144.16
GASTOS GENERALES - COVID	0.00	33,962.12	0.00		33,962.12
COSTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	725,456.60	33,962.12	161,604.84	80,403.12	1,001,426.68
SUPERVISION	20,439.77		24,532.03		44,971.80
LIQUIDACION	4,117.91		7,088.17		11,206.08
TOTAL	S/ 750,014.28	S/ 33,962.12	S/ 193,225.04	S/ 80,403.12	S/ 1,057,604.56
% INCIDENCIA AL PROYECTO		4.53%	25.76%	10.72%	141.01%

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	885,320.40
GASTOS GENERALES	82,144.16
GASTOS GENERALES - COVID	33,962.12
COSTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1,001,426.68
SUPERVISION	44,971.80
LIQUIDACION	11,206.08
TOTAL	S/ 1,057,604.56
% INCIDENCIA AL PROYECTO	141.01%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023 la Ampliación de Plazo N° 05 por **Seiscientos Sesenta y Nueve (669) días calendario**, haciendo un total de **Novecientos Veintidós (922) días calendario**, teniendo como nueva fecha el 03 de diciembre del 2023, para la culminación del Proyecto: **IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2514131.

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS
NO ENTREGA DE RACKS	01/02/2022	30/06/2023	514.00
PLAZO REQUERIDO PARA LA ADQUISICIÓN Y CULMINACIÓN DEL IOARR	01/07/2023	03/12/2023	155.00
TOTAL	01/02/2022	03/12/2023	669.00

Dicho Plazo inicia el 01/02/2023 y concluye el 03/12/2023

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO

RUBRO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS CALENDARIOS
Resolución Directoral Regional N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, Aprueba Expediente Técnico	24/05/2021	21/08/2021	90
RGR N° 178-2021-GOREMAD/GGR de fecha 06/08/2021, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01	22/08/2021	04/09/2021	14
RGR N° 219-2021-GOREMAD/GGR de fecha 23/09/2021, Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02	05/09/2021	02/10/2021	28
RGR N° 271-2021-GOREMAD/GGR de fecha 08/11/2021, Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03	03/10/2021	20/12/2021	79
RGR N° 002-2022-GOREMAD/GGR de fecha 05/01/2022 Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04	12/12/2021	31/01/2022	42
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (TRAMITE ACTUAL)	01/02/2022	03/12/2023	669
AMPLIACION DE PLAZO TOTAL	22/08/2021	03/12/2023	832
NUEVO PLAZO	24/05/2021	03/12/2023	922

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto denominado: **Inversión Pública denominado; IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2514131, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 1,057,604.56 (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 56/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Novecientos Veintidós (922) días calendario**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N° 03

RESUMEN DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO RDR N° 079-2021- GOREMAD/GGR	ADICIONAL N° 01 (RGR N° 163-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 02- (RGR N° 210-2021- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 03 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	678,705.67		133,614.73	75,000.00	885,320.40
GASTOS GENERALES	48,750.93		27,990.11	5,403.12	82,144.16
GASTOS GENERALES - COVID	0.00	33,962.12	0.00		33,962.12
COSTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	725,456.60	33,962.12	161,604.84	80,403.12	1,001,426.68
SUPERVISION	20,439.77		24,532.03		44,971.80
LIQUIDACION	4,117.91		7,088.17		11,206.08
TOTAL	S/ 750,014.28	S/ 33,962.12	S/ 193,225.04	S/ 80,403.12	S/ 1,057,604.56
% INCIDENCIA AL PROYECTO		4.53%	25.76%	10.72%	141.01%

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	885,320.40
GASTOS GENERALES	82,144.16
GASTOS GENERALES - COVID	33,962.12
COSTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1,001,426.68
SUPERVISION	44,971.80
LIQUIDACION	11,206.08
TOTAL	S/ 1,057,604.56

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO

RUBRO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS CALENDARIOS
Resolución Directoral Regional N° 079-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, Aprueba Expediente Técnico	24/05/2021	21/08/2021	90
RGGR N° 178-2021-GOREMAD/GGR de fecha 06/08/2021, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01	22/08/2021	04/09/2021	14
RGGR N° 219-2021-GOREMAD/GGR de fecha 23/09/2021, Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02	05/09/2021	02/10/2021	28
RGGR N° 271-2021-GOREMAD/GGR de fecha 08/11/2021, Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03	03/10/2021	20/12/2021	79
RGGR N° 002-2022-GOREMAD/GGR de fecha 05/01/2022 Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04	12/12/2021	31/01/2022	42
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (TRAMITE ACTUAL)	01/02/2022	03/12/2023	669
AMPLIACIÓN DE PLAZO TOTAL	22/08/2021	03/12/2023	832
NUEVO PLAZO	24/05/2021	03/12/2023	922

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto denominado; IOARR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento, Adquisición de Montacarga, Equipo de Aire Acondicionado y Equipo de Otros Activos Complementarios; Además de Otros Activos en el (la) EE.SS. Nuevo Milenio – Tambopata Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2514131, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL